



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 19 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez para informar que el día 15 de diciembre de 2022, a las 9:43 am, el apoderado de la parte demandante, radicó escrito ante la secretaria de este despacho, donde aporta la certificación N° 22-062, emanada de la parroquia de la Inmaculada Concepción, Concesionaria Siquima F.M Stereo del Municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, documento que certifica que el día Domingo 27 de noviembre de 2022, se realizó el Emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión simple e intestada de Bernardo Mahecha Pineda. Igualmente, el día 19 de abril de 2023, a las 10:15 am., se recibió escrito en la secretaria de este despacho, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, oficio ORIPFAC 1562023EE00831, aportando los folios de matrícula inmobiliaria 156-9133, 156-93663, 156-7440 y 156-148304 y formulario de calificación (constancia de inscripción), en cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N° 319 de 1 de noviembre de 2022, en los cuales consta la medida de embargo solicitada. Debo hacer saber también a la señora Juez, que tomé posesión del cargo de Secretaria de este Despacho, en provisionalidad, el día 1 de marzo de 2023, con ocasión del traslado como servidor de carrera del doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, quien ocupaba el citado cargo, y de quien recibí la totalidad de procesos civiles del Juzgado, dentro de los que se encontraba el presente proceso. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), diecinueve (19) de abril de 2023

Referencia: SUCESION No. 253284089001 2022-00056
Demandante: LILIA INES MAHECHA PINEDA
Demandado: BERNARDO MAHECHA PINEDA

Mediante auto de 19 de octubre de 2022, en el numeral cuarto se ordenó: “ Emplazar a todas las personas que crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión en la forma establecida en los artículos 108, 490 y 492 del C.G.P., dichas publicaciones las deberá hacer la parte interesada bajo las previsiones del C.G.P., y en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y la ley 2213 de 2022, la cual estableció la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, y , en la radiodifusora que tenga amplia sintonía y cobertura en el Municipio (Siquima F.M. Stereo), en DOMINGO, en aplicación a los dispuesto en el artículo 108 del C.G.P”. Dicha orden, se materializó a través de escrito radicado en la secretaria de este despacho, el día 15 de diciembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante el doctor Pedro Pablo López Salcedo, que allegó la certificación N° 22-062, emanada de la parroquia de la Inmaculada Concepción, Concesionaria Siquima F.M Stereo del Municipio de Guayabal de Siquima (Cundinamarca), documento que certifica que el día Domingo 27 de noviembre de 2022, se realizó el Emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión simple e intestada de Bernardo Mahecha Pineda.

En tal virtud, se encuentra debidamente cumplida esta orden, en consecuencia, incorpórese esta documental al presente proceso.





Ahora bien, en numeral sexto se: Ordenó “Con fundamento en lo normado por el artículo 480 del Código General del Proceso, DECRETASE el embargo y posterior secuestro de los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 156-9133, 156-93663, 156-7440 y 156-148304, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa Cundinamarca, por secretaria Líbrese el oficio correspondiente”. Revisado el expediente, el 14 de febrero de 2023, fue retirado el oficio N° 319 del 1 de noviembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante, y, en la fecha se recibió por correo certificado la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, en la que comunican la inscripción de la medida de embargo decretada, en los folios 156-9133, 156-93663, 156-7440 y 156-148304, incorpórese al proceso el documental y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **20 ABRIL 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **021**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA